

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DECLARA LA EXTINCIÓN DE LA CONCESION OTORGADA AL AYUNTAMIENTO DE TERQUE (ALMERÍA) PARA LA GESTIÓN DE LA EMISORA MUNICIPAL DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA POR RENUNCIA DEL CITADO AYUNTAMIENTO.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Consejo de Gobierno aprobó, por Acuerdo de 19 de septiembre de 2000, la concesión provisional de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a la localidad de Terque (Almería), a la que se asigna la frecuencia 107.9 MHz. Dicho acuerdo fue comunicado al Ayuntamiento de Terque por escrito del Director General de Comunicación Social de fecha 2 de octubre de 2000, que fue recibido en dicho Ayuntamiento en fecha 9 de octubre siguiente.

SEGUNDO. Por Acuerdo de su Pleno, el Ayuntamiento de Terque, con fecha 18 de diciembre de 2013, aprobó la renuncia a la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada por el Consejo de Gobierno. Esta renuncia se justifica, por carecer actualmente de instalación alguna desde donde emitir y no haber emitido en los últimos quince años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 8.1.d) del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, dispone que “serán causas de extinción de las concesiones (...): d) la renuncia del concesionario”.

En cuanto a la competencia para acordar la extinción de la concesión, el apartado segundo del artículo 8.2 del mismo Decreto prevé que la extinción de la concesión será declarada por el Consejo de Gobierno.

SEGUNDO. La extinción de las concesiones comporta el cese inmediato de la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado.

En virtud de cuanto antecede, previo informe del Consejo Audiovisual de Andalucía, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de junio de 2014,

#### ACUERDO:

PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Terque a la concesión de la emisora municipal de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia otorgada al citado Ayuntamiento, en la frecuencia 107.9 MHz. y, en consecuencia, declarar la extinción de la misma.

SEGUNDO. La extinción de esta concesión comporta el cese inmediato de la prestación del servicio.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2014

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Manuel Jiménez Barrios  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA